



### Asistentes:

Director General de RRHH, jefes de servicio.  
ANPE, STE, CCOO, CSIF Y UGT.

---

### Temas tratados:

**Primer punto:** Borrador de la Orden que regula la **evaluación en la ESO**

**Segundo punto:** Borrador de la Orden que regula la **evaluación en Bachillerato.**

### CONSEJERIA:

Estas órdenes son una continuación del desarrollo de la LOMLOE.

Concretan lo recogido en los Decretos de currículo autonómicos de ESO y Bachillerato y sustituirán al actual Decreto 8/2022 de evaluación progresivamente, este curso en los niveles impares y el curso que viene en el resto de niveles.

Reproduce el modelo de evaluación recogido en el Decreto 8/2022 que ya incluía los criterios de promoción y titulación establecidos en la LOMLOE.

### ANPE:

Poco se puede decir ante estas órdenes, en lo que a **los criterios de promoción y titulación** se refiere, pues éstos **ya son fijados por la normativa estatal**, salvo la mayoría cualificada que se añadió para la toma de estas decisiones en el Decreto 8/2022 que se mantiene aquí y que nos parece bien.

Desde ANPE lo que nos preocupa en este sentido es lo que ya expusimos el curso pasado en la Mesa Sectorial en la que se trató el que sería el Decreto 8/2022, que **las decisiones que tome el equipo docente, en cuanto a la promoción y titulación en la ESO, y a la titulación, de manera excepcional, en Bachillerato con una materia pendiente, sean refrendadas por la Administración educativa ante posibles reclamaciones del alumnado y/o las familias.**

Si esto se ha hecho así aseguramos que este nuevo sistema funcione, de no ser así nos encontraremos con un profesorado desmotivado cuyas decisiones no son tenidas en cuenta y un alumnado que también se desmotivará porque verá que dará igual lo que decida el profesorado, pues ante una futura reclamación pasará de curso o titulará. Por

todo ello, desde ANPE pedimos a la Consejería que nos diga si alguna de las reclamaciones presentadas, contra decisiones de promoción o titulación del alumnado, tomadas por el equipo docente, han sido estimadas en contra de la decisión tomada por el profesorado.

Por otro lado, queremos que se nos aclare si **los alumnos ACNEAE, que no sean ACNEE, pero tengan adaptación curricular se les aplicará los mismos criterios para la evaluación, es decir, tomar como referente la adaptación curricular en cuanto a la promoción y titulación que los ACNEE con las mismas medidas de adaptación curricular.**

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

1 de septiembre de 2022